



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1427 /

IQUIQUE, **28 JUL 2009**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 145 de fecha 15 de Noviembre de 2007, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata al contratista **FRANCISCO CHALLAPA VILCHES**, la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo N° 040/2007 denominada **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS CAMIÑA INTERIOR II" REGION DE TARAPACA**, por un Monto de **UF 6.720,00.-** (Seis mil setecientos veinte unidades de fomento), **IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 180 días corridos;
- b) La Resolución de homologación N° 092 de Fecha 27 de Noviembre de 2008, que contrata las obras de homologación del contrato citado en el visto a) precedente por un monto de UF 3.120,00;
- c) La Resolución Exenta N° 0025 de Fecha 14 de Enero de 2009, que designa la comisión receptora de la obra citada en el visto a) precedente;
- d) La Boleta N° 102 del Banco Santander de Fecha 14 de Enero del 2008 que Garantiza el Fiel Cumplimiento de la obra citada en el visto a) precedente, por un monto de UF 336,74 con fecha de vencimiento el día 10.09.2008, enviada a cobro por oficio N° 2480 de fecha 10 de septiembre del 2008;
- e) El Vale Vista N° 0079108 del Banco Santander de Fecha 21 de Octubre del 2008 por un monto de \$ 7.086.636 depositado a nombre de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá;
- f) La Boleta N° 22 del Banco Santander de Fecha 20 de Noviembre del 2008 que Garantiza el Fiel Cumplimiento de la obra citada en el visto b) precedente, por un monto de UF 93,722 con fecha de vencimiento el día 20.03.2009;
- g) El Acta de Recepción Final de fecha 19 de Junio de 2009, por la cual se reciben las obras denominadas **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS CAMIÑA INTERIOR II" REGION DE TARAPACA**, sin Observaciones;
- h) La Garantía Final correspondiente a la Boleta bancaria N° 123 del Banco Santander, de fecha 17 de Junio de 2009 por la suma de U.F. 296,1740, con vencimiento al 01 de Julio de 2010, para caucionar la buena calidad y buen comportamiento de las obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 126 del D.S. 236/2002;
- i) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. Y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de (V. y U.) que nombra a la infrascrita Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º **APRUEBASE** el Acta de Recepción Final con fecha 19 de Junio de 2009 de las obras denominadas **“FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5º LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS CAMIÑA INTERIOR II” REGION DE TARAPACA**”, correspondiente a la Propuesta Trato directo N° 040/2007.
- 2º **DEJESE** constancia de la entrega de la Boleta bancaria N° 123 del Banco Santander, de fecha 17 de Junio de 2009 por la suma de U.F. 296,1740.- con vencimiento al 01 de Julio de 2010, individualizada en el visto i) de esta resolución, que cauciona la buena calidad y buen comportamiento de las obras.
- 3º **DEVUELVA** la suma de \$ 7.086.636, correspondiente al vale vista N° 0079108 del Banco Santander monto enviado por el banco por cobranza de la boleta de garantía N° 102, la cual fue reemplazada por la boleta citada en el visto i) precedente.
- 4º **DEVUELVA** La Garantía Inicial que garantiza el “Fiel Cumplimiento” de la obra citada en el visto b) de esta resolución, correspondiente a la Boleta de Garantía N° 22 del Banco Santander de fecha 20 de Noviembre del 2008 por valor de 93,722 U.F., con vencimiento al 20 de Marzo de 2009.
- 5º **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

JCF/OMD/CHP/AMP/IOA/HLM

TRANSCRIBIR A:

- Seremi Minvu I Región de Tarapacá (1)
- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Sismo (2)
- Departamento OO.HH (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Contralor Interno (1)
- Departamento Administración y Finanzas (1)
- Departamento Programación (1)
- Oficina de Partes (1)

- FIRMA CONTRATISTA (3)
Contratista Francisco Challapa Vilches
Sector Autoconstrucción, Manz. D-1, Sitio 22, Alto Hospicio

Lo que transcribo para su
reconocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de F^o